

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 15 de abril de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n. ° 790

Palmira, Valle del Cauca, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular con medida cautelar previa- SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00419-00
Demandante:	Coonstrufuturo
Representante Legal:	Víctor Hugo Anaya Chica
Correo Electrónico:	cooperativaconstrufuturo@gmail.com
Demandado:	Estella Castrillón Albarán

I. Asunto:

Atendiendo la solicitud realizada por la parte demandante se le advierte al peticionario que el despacho se pronunció respecto a la petición elevada en enero del año 2020 a través de la providencia n.º 322 del 13 de febrero de esa anualidad, en el sentido de requerirlo a fin de allegar prueba de diligenciamiento del oficio de embargo dirigido al pagador COLPENSIONES, en razón a que dicho oficio fue retirado por el interesado.

Ahora bien, y como quiera que dicho requerimiento no ha sido cumplido, esta instancia negará la solicitud de requerir al pagador; empero lo esbozado, y como quiera que se ha transcurrido un tiempo considerable desde el decreto de la única medida de embargo, esta instancia procederá a remitir a través de la secretaria para efectos de dar celeridad a la inscripción de la medida.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

ÚNICO.- NO ACCEDER a lo instado por la parte demandante, conforme lo esbozado en la parte considerativa de éste proveído, en consecuencia de ello, se expedirá nuevo oficio de embargo a fin de dar celeridad a la medida de embargo decretada por este despacho. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
LP

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA

**JUZGADO 2 CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA**

En Estado No. 27 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 16 DE ABRIL DEL
2021

La Secretaria,

**MARTHA LORENA
OCAMPO RUIZ**

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33428b2001980faa5fff9978c349cf884aa4d2523a9407daad35f72d5b040027**
Documento generado en 15/04/2021 03:20:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**